

NATTAN NISIMBLAT

EL BUEN USO DEL LENGUAJE

Introducción

La herramienta principal de todo abogado es el lenguaje. A través de él nos comunicamos, expresamos nuestras ideas, nuestras opiniones y nuestras posiciones. El abogado actual es una persona que conoce y entiende el concepto “*pertinencia en el lenguaje*”, siendo esta la adecuación de las expresiones a la situación concreta. Un buen abogado sabe cuándo utilizar lenguaje técnico o especializado y cuándo flexibilizar su vocabulario en consideración a su auditorio. Para ello, el uso correcto del idioma resulta indispensable para su vida profesional.

Objetivo General

Esta guía, en términos de MANUEL SECO REYMUNDO, “*se propone iniciar al hablante de lengua española en el conocimiento reflexivo de esta. Supone en él, como es lógico, un previo conocimiento práctico, una capacidad de usar el idioma: nadie puede reflexionar sobre una cosa que desconoce.*”¹

Objetivos específicos

1. Conocer los enlaces a sitios en internet que proporcionan herramientas para el correcto uso del lenguaje.
1. Familiarizar al estudiante con las herramientas *online* para el uso de diccionarios, ortografía y gramática del español.

Temas

1. Fuentes primarias para el uso del lenguaje: páginas oficiales, institutos y colaboradores.
2. Fuentes secundarias para el uso del lenguaje: blogs, wikis y enciclopedias en línea.
3. Fuentes literarias: bases de E-libros y bases de datos en general.

Fuentes primarias en internet

El idioma castellano o español cuenta con una fuente primaria que es el diccionario de la **Real Academia Española de la Lengua**, la cual cuenta con una página virtual donde publica sus contenidos esenciales (www.rae.es).

Otros sitios de interés son aquellos que informan del significado “*oficial*” de algunas palabras. Estos sitios son, por lo general, de uso exclusivo de los gobiernos de un país.

¹ REYMUNDO, Manuel Seco. Gramática Esencial del Español, Ed. Círculo de Lectores. Pág. 1.

En Colombia, según el Decreto 960 de 1970 (http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1970/decreto_0960_1970.htm) los instrumentos notariales se redactarán en idioma castellano y según el artículo 28 del Código Civil las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal (http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_civil.html).

Fuentes secundarias

El uso de los *blogs* puede ser de gran ayuda cuando se trata de encontrar errores comunes en el uso del lenguaje. Un blog de amplio reconocimiento es el elaborado por **Fran J. Girao** denominado “*El Castellano Actual*” (<http://castellanoactual.blogspot.com/>). Allí se publican artículos como este:

“El aspecto crítico del pleonasma me divierte. Me entretiene pensar cuándo nos hallamos ante una redundancia o cuándo ésta es un elegante y elevado pleonasma. Si usted no goza de “privilegios de escritor” y habla de que un camino se “bifurca en dos direcciones” le señalaran con el dedo como un redundante pues ¿en cuántas más direcciones se puede Bifurcar un camino? Pasará igual si se chulea de que habla “tres idiomas diferentes” (pues tres idiomas son siempre diferentes) o si “insiste reiteradamente” en que le dejen de señalar con el dedo (la reiteración es la razón de ser de la insistencia). Los casos son los mismos que si alguien le habla de una “peluca postiza” o si le recriminan que dé un “portazo a una puerta”, porque, recuerde, las “previsiones con antelación” son obvias y redundantes como los “proyectos de futuro” o las “utopías inalcanzables” o “irrealizables”.

El caso es que si usted escribe o está intelectualmente considerado, podrá hacer uso de estas expresiones, porque siempre habrá alguien que quiera ir más allá de la literalidad y encontrar un sentido a ese uso redundante. El DRAE pone como ejemplo de esa redundancia permitida, de ese pleonasma, el “ver con los propios ojos”. Todos vemos con nuestros propios ojos, no con los de los demás, por eso, en principio, la expresión es redundante; pero hete aquí que le añade expresividad, valor testifical, viveza y firmeza a aquello que “veamos con nuestros propios ojos” frente aquello que “simplemente” “vemos”.” (<http://castellanoactual.blogspot.com/2007/10/pleonasma-repetido.html>).

Dato curioso: Nuestro Código Civil, redactado por Don Andrés de Jesús María y José Bello López, hombre de exquisito lenguaje, utiliza en 9 de sus artículos la expresión “lapso de tiempo”. Pues bien, todo lapso es de tiempo.

Fuentes literarias y bases de datos

La literatura es, sin lugar a dudas, la mejor fuente de inspiración del escritor. En la actualidad contamos con bases de datos como Ebrary (<http://www.ebrary.com/corp/>) o

El libro de libre acceso a través de la biblioteca de la Universidad, donde podemos encontrar libros enteros para la consulta en línea.

Actividades

1. Revise un texto que haya escrito recientemente, puede ser una tarea o un trabajo elaborado para cualquier materia.
2. Encuentre tres errores ortográficos que provengan de la redacción y el contexto del escrito. Estos son algunos ejemplos de errores provenientes del contexto:
 - A. No es lo mismo decir: “El numero de cedula” que “el número de cédula”.
 - B. No es lo mismo decir: “El termino”, “él terminó” que “el término”.
 - C. No es lo mismo decir: “El camino” que “él caminó”.
3. Revise un texto legal (una ley, un decreto) y encuentre dos errores como los señalados en el texto de Fran J. Girao.

Metodología

Lectura y consulta individual. Deberá siempre citar las fuentes, las cuales pueden ser las mismas que las utilizadas en esta guía u otras semejantes.

Evaluación

La evaluación se realizará al finalizar cada corte del curso y tendrá un valor representado en los trabajos escritos, especialmente en su demanda.

Criterios de evaluación: Se calificarán la pertinencia, ejemplificación, redacción, puntualidad, ortografía y cita de la fuente.

Extrapolación

El análisis crítico sobre los alcances y limitaciones de las herramientas tecnológicas en los procesos de aprendizaje en la educación superior, permite al estudiante contar con mayores elementos que le ayuden a mejorar su desempeño académico y profesional.

Fuentes de consulta

Si desea ampliar la información sobre estos temas consulte los siguientes enlaces:

www.rae.es

http://www.udd.cl/prontus_docencia/site/artic/20050922/pags/20050922134515.html

www.wikipedia.com

www.secretariassenado.gov.co